



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de marzo dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	METROPLUS S.A.
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00306</b> 00
<b>ASUNTO</b>	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO. RECONOCE PERSONERÍA. COMPARTE VÍNCULO EXPEDIENTE DIGITAL.

Visto el memorial precedente (folios 132 a 149, cuaderno principal), allegado vía correo electrónico, y atendiendo a que la sociedad demandada METROPLUS S.A., constituye Apoderado judicial para que ejerza su representación dentro de la demanda ejecutiva en su contra, la cual cursa en este despacho bajo el radicado 2021-00306, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada METROPLUS S.A., de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que libró mandamiento de pago en su contra (folios 128 a 130, cuaderno principal), a partir de la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. y para que pueda ejercer su defensa, se procederá a compartir el vínculo a través de su apoderado, para que tenga acceso al expediente, lo cual se hará al correo electrónico: [stmyasociados@gmail.com](mailto:stmyasociados@gmail.com).

De acuerdo con el poder conferido por el representante legal de la entidad demandada, SE RECONOCE personería para actuar al profesional en derecho OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.388.974 y T.P. 231.704 del C.S. de la J., para representar los intereses de la sociedad demandada en mención, en los términos del mismo.

En escrito aparte habrá de resolverse sobre la solicitud que presenta en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

**NOTIFÍQUESE**

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 046

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de marzo de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5abc6343f91b99beb9f4ff818535a0e3fb6486caf00eb74d8ce4fd29fa7c0056**

Documento generado en 24/03/2022 02:31:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**